

Una vez finalizado el procedimiento, los interesados podrán solicitar "Vista del expediente" con el calendario siguiente:

Solicitud	26 y 27 de marzo de 2015
Trámite de Vista del expediente	6 y 7 de abril de 2015

La solicitud de "Vista del Expediente" se presentará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso. Calle Camino Real de San Roque, 1. 350015.- Las Palmas de Gran Canaria (horario de 09 a 13 horas).

DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS

El Decreto 78/2014 de 3 de julio (BOC del 10) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014–2015 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su tarifa Segunda, apartado 5 c. el precio de ciento treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (139,62 €).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente (*)	100 por 100

(*) Consideración de salario en especie.

UNDÉCIMO. ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, los interesados podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, limitado a las titulaciones para las que les habilite la citada credencial, (artículo 25 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio. BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.

El porcentaje de plazas reservadas para el colectivo de Mayores de 45 y de 40 años conjuntamente es del 3 % de las establecidas en primer curso de cada uno de los títulos de Grado.

Para el curso académico 2015/2016 la oferta de titulaciones para este sub-colectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Arquitectura Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Tecnologías de la Telecomunicación

Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (Fuerteventura, Lanzarote y Las Palmas) Grado en Fisioterapia Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Primaria (Presencial y No Presencial) Grado en Educación Infantil Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Relaciones Laborales (Presencial y No Presencial) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial y No Presencial) Grado en Turismo (Presencial, No Presencial y Centro Universitario Adscrito de Tahíche - Lanzarote)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (*) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (*)

(*) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Traducción e Interpretación.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL SE ACLARAN ALGUNAS CUESTIONES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

En el BOULPGC de octubre de 2013 se publicó la convocatoria correspondiente al año 2013 de ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.

Una vez finalizado el proceso de adjudicación de las ayudas, en el BOULPGC de junio de 2014 se publicó la resolución de concesión de las mismas.

Con posterioridad a la formalización de los contratos de trabajo con los beneficiarios de las ayudas, se han planteado algunas consultas en relación con la interpretación de dos cuestiones concernientes al procedimiento de renovación de las ayudas.

Por ello, este Vicerrectorado, con el objetivo de hacer más transparente el proceso de renovación de las ayudas, estima procedente aclarar las cuestiones que son objeto de consulta por parte de los interesados, y por ello, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 06.06.2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE:

Primero. Establecer que los méritos que se valorarán a los efectos de la renovación de las ayudas, relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, serán los obtenidos a partir del día siguiente a la finalización del período de presentación de solicitudes en la convocatoria. Es decir, a partir del 6 de noviembre de 2013.

Segundo. Disponer que en los méritos regulados en el apartado 3 del Anexo 1 de la convocatoria, en el que se establece el baremo para la renovación de las ayudas, no se tomará en

consideración el cuartil en el que está situada la revista en las bases de datos habituales: JCR, ISI, THOMPSON, DURSI, ERIH.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de este Vicerrectorado y en el Boletín Oficial de la ULPGC, así como informar de dicha publicación a los beneficiarios de las ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador de la convocatoria de 2013.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2014.

Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2014,
POR EL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 DE AYUDAS PARA LA
FINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA
LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.
PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA
ULPGC**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) convoca nuevos contratos postdoctorales homologando sus condiciones a las de otras convocatorias similares. La inversión en investigación constituye una apuesta de futuro y un requisito fundamental para la consolidación de la Universidad como Institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la especialización de los investigadores durante el período postdoctoral constituye un aspecto que es necesario potenciar, así como la captación de talento. La presente convocatoria se orienta a proporcionar la ayuda y el estímulo necesarios a investigadores doctores de las 5 grandes ramas de conocimiento que tengan un alto nivel de excelencia. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las líneas prioritarias de investigación que se consideran en esta convocatoria deberán estar alineadas con las definidas en el "Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad", contemplado en el "Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016"

La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará las ayudas, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto, número y financiación de las ayudas

- 1.1. El objeto de la convocatoria es promover y fomentar la especialización postdoctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de investigadores en las cinco ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora, así como captar talento nacional e internacional para los grupos de investigación reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- 1.2. Se convocan cinco ayudas.

- 1.3. Las ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las cinco grandes ramas de conocimiento (R.D. 1393/2007) dentro de las áreas establecidas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) agrupadas en su gran área, esto es:

- a) Ciencias Experimentales (Campo 1. Matemáticas y Física, Campo 2. Química, Campo 3. Biología Celular y Molecular, Campo 5. Ciencias de la Naturaleza).
- b) Ciencias de la Salud (Campo 4. Ciencias Biomédicas).
- c) Ingeniería y Arquitectura (Campo 6. Ingenierías y Arquitectura).
- d) Ciencias Sociales (Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales, Campo 9. Derecho y Jurisprudencia).
- e) Arte y Humanidades (Campo 10. Historia, Geografía y Artes, Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística).

Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.

- 1.4. La financiación de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 02401-643.00.07 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2.- Características de las ayudas

- 2.1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará con los investigadores un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 2.2. Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años consecutivos con dedicación a tiempo completo y se prorrogarán anualmente, siempre que los beneficiarios cumplan los requisitos establecidos en la Base 18 y en el Anexo 2 de esta convocatoria.
- 2.3. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato
- 2.4. La dotación será de 1.920,77 euros brutos mensuales.
- 2.5. La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

3.- Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados universitarios que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 6 de esta resolución.